



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO DE 300 TRAMOS DE MANGUERA DE 25 MM Y 50 TRAMOS DE 45 MM MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro de 300 TRAMOS DE MANGUERA DE 25 MM Y 50 TRAMOS DE 45 MM.

El suministro que es objeto del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas que se acompañan que tendrán carácter contractual.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

2.1.- El órgano de contratación, que actúa en nombre del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia es el Presidente Delegado del mismo.

2.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

3.1.- La contratación a realizar se califica como contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 19 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 (Reglamento General de la LCAP), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.2.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas



en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

4.2.- Además de los requisitos reseñados, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 62, 75 y 77 del TRLCSP, se reseñan a continuación:

- Declaración apropiada de instituciones financieras.
- Relación de los principales suministros de mangueras efectuados durante los últimos tres años, acreditándolos mediante certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario fuere una entidad del sector público o, si el destinatario es comprador privado, por certificado de éste y, en su defecto, por declaración firmada del empresario

4.3.- Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

Los licitadores deberán solicitar y obtener del Secretario General del Consorcio, acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar, con carácter previo a la presentación de la misma.

5. PRESUPUESTO, TIPO DE LICITACIÓN, EXISTENCIA DE CRÉDITO

5.1.- El valor estimado del contrato a los únicos efectos de su tramitación es de 24.793,38 euros IVA excluido.

5.2.- El presupuesto del contrato, es de 24.793,38 euros IVA excluido.

5.3.- El tipo de licitación máximo del contrato es de 24.793,38 euros IVA excluido, que no podrá ser rebasado por los licitadores.

5.4.- El presupuesto a efectos de imputación presupuestaria asciende a 30.000,00 euros, correspondiendo 24.793,38 euros al presupuesto del contrato y 5.206,62_ euros al IVA. La aplicación presupuestaria de las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento del contrato es la siguiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Presupuesto contrato	IVA
2014	000.13500.6230000	24.793,38 €	5.206,62_€



6.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

De acuerdo con el informe de necesidad emitido por la Jefatura de apoyo Logístico del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, las intervenciones de extinción que realiza el Consorcio requieren la utilización de mangueras y, puesto que este tipo de intervenciones son de frecuencia diaria, se va produciendo un deterioro progresivo del equipamiento utilizado y sobre todo de las mangueras. Así pues, se requiere disponer de stock suficiente tanto en parque como en el Almacén Central.

7.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 000.13500.6230000, habiéndose retenido el crédito para este suministro con cargo al presupuesto de gastos del Consorcio de 2014.

8. PLAZO DE ENTREGA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de dos meses, a contar desde el día de la perfección del contrato, con la firma del documento administrativo contractual.

9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

9.1.- A efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado de la contratación a realizar sin incluir el IVA que deberá soportar el Consorcio, es coincidente con el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 6 del presente pliego que asciende a la cantidad de 24.793,38 €.

9.2.- La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en el artículo 173.f, del TRLCSP en relación con el art. 142.4 del mismo texto legal

9.3.- Para ello, el órgano de contratación deberá cursar petición de ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del contrato, si ello es posible, con las cuales negociará los aspectos técnicos y económicos que se detallan a continuación:

- PRECIO (65 puntos)
- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (35 puntos en total)
 - Presión máxima de trabajo (14 puntos)
 - Presión de rotura (8 puntos)
 - Espesor (5 puntos)
 - Peso del rollo de la longitud especificada en el PCT para cada diámetro, con racores (8 puntos)

En cada subcriterio se asignará la máxima puntuación indicada a la mejor oferta y al resto de manera proporcional, considerando que en los subcriterios de presiones y espesor valores mayores son mejores y en el subcriterio del peso del rollo valores menores son mejores.



9.4.- La prueba de trabajo de las muestras, indicada en el punto 3 del Pliego de Condiciones Técnicas, servirá de base para determinar si las ofertas cumplen las exigencias del pliego técnico, de manera que si las muestras presentadas por algún licitador no superan dichas pruebas de acuerdo con lo establecido en el punto tercero del Pliego Técnico y cláusula 12.2 del presente Pliego, se considerará que no cumple las condiciones técnicas mínimas requeridas, quedando excluido dicho licitador de la fase de negociación, sin que se proceda a la apertura de los sobres presentados para esta licitación.

10. OFERTAS DE LOS INTERESADOS. MUESTRAS

Las ofertas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la carta de invitación cursada al efecto, en la que se indicará, igualmente, dónde se pueda realizar el examen del pliego y demás documentación.

Junto con las ofertas deberán presentarse las muestras a que hace referencia el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Dichas muestras se presentarán en el Almacén de Oficinas Centrales. Deberán estar claramente identificadas en el exterior con los datos del licitador así como la referencia al número de expediente: C/14/030

La presentación de la oferta, presupone que el interesado acepta de modo incondicional las cláusulas de los pliegos técnico y administrativo.

El importe de la proposición económica no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 5 del presente pliego.

11.- DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS

La documentación para la licitación se presentará en sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

Se presentarán tres sobres:

SOBRE N° 3: que podrá ser lacrado o precintado, y en el que figurará la inscripción SOBRE N° 3: “Proposición económica inicial para tomar parte en el Procedimiento Negociado para el Suministro de 300 tramos de manguera de 25 mm y 50 tramos de manguera de 45 mm”

El citado sobre incluirá la proposición económica inicial, ajustada al modelo que se inserta a este Pliego como Anexo I, firmada por el licitador o persona que lo represente.

SOBRE N° 2: que podrá ser lacrado o precintado, y en el que figurará la inscripción SOBRE N° 2: “Proposición técnica para tomar parte en el Procedimiento



Negociado para el Suministro de 300 tramos de manguera de 25 mm y 50 tramos de manguera de 45 mm”

El citado sobre incluirá la documentación técnica, relativa a los bienes objeto del suministro firmada por el licitador o persona que lo represente.

SOBRE N° 1: que podrá ser lacrado o precintado, y en el que figurará la inscripción SOBRE N°1: “Documentación aneja para tomar parte en el Procedimiento Negociado para el Suministro de 300 tramos de manguera de 25 mm y 50 tramos de manguera de 45 mm”.

El citado sobre incluirá los siguientes documentos, de conformidad con el art. 146. 4 y 5 del TRLCSP:

1. **Declaración responsable** del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, ajustada al modelo que consta en el **anexo II** de este pliego.
2. **Designación de la persona que le representará** (o bien el mismo representante) en el proceso de negociación, expresando su DNI, dirección postal, número de teléfono y correo electrónico. En las negociaciones, el representante podrá acompañarse de otras personas en condición de asesores y en un número máximo de dos. Dicha designación se ajustará al modelo que se acompaña como **anexo III** al presente Pliego.
3. **Domicilio** y una **dirección de correo electrónico** para la práctica de notificaciones, un número de teléfono y fax.
4. **Uniones Temporales de Empresas.** Cuando varios licitadores concurren agrupados en una unión temporal de empresas deberán presentar la siguiente documentación:

a) Documento firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión en el que constarán los siguientes extremos:

- Los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyen.
- La participación de cada uno de ellos.
- El compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en el caso de resultar adjudicatarios del contrato.
- El nombramiento de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

b) Declaración responsable de cada una de las empresas componentes de la unión relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial la declaración se realizará en ese sentido.

La inclusión en el sobre núm.1 de cualquier documento o información que permita directa o indirectamente conocer el precio ofertado, así como aquellos otros documentos



que permitan a la Comisión de Negociación valorar las condiciones de las ofertas presentadas, según los criterios de adjudicación previstos, determinará la inmediata exclusión de la oferta.

Los sobres antes reseñados deberán ser entregados en el Negociado de Contratación del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, debiéndose estar a lo dispuesto en el art. 80.4 del RGLCAP, en cuanto a la presentación de proposiciones por correo, debiendo efectuar el empresario el anuncio de remisión de oferta previsto en dicho artículo al número de fax 96 347 90 91

12.- DE LA ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE NEGOCIACIÓN

12.1.- La Comisión de Negociación estará formada por el responsable del contrato Jefe de la Sección de Apoyo Logístico y el Técnico de Contratación Pública. Recibidas las ofertas de los licitadores, en acto interno calificará la documentación administrativa (Sobre 1), otorgando, en su caso, 3 días hábiles para subsanar las deficiencias que observase en la citada documentación.

A estos efectos, la necesidad de subsanación se notificará individualmente a la dirección de correo electrónico facilitada por los licitadores en el sobre de documentación aneja (sobre N° 1), iniciándose el cómputo del citado plazo desde el día siguiente al envío de dicha notificación.

12.2. Realización de ensayos sobre las muestras presentadas. Los servicios técnicos del Consorcio someterán las muestras presentadas por los licitadores a pruebas en las que se reproducirán condiciones de trabajo habituales del servicio para comprobar el comportamiento de las mangueras probadas. Si alguna no muestra no superase estas pruebas, se emitirá informe por los técnicos competentes proponiendo la exclusión de la empresa que hubiera presentado dichas muestras de la fase de negociación, por no cumplir las expectativas mínimas técnicas que se requieren para este suministro.

La prueba de trabajo se detalla a continuación:

Para mangueras de $\Phi 25$ mm:

Las mangueras se conectarán a la salida de alta presión del vehículo autobomba y a una lanza de $\Phi 25$ mm al final de la manguera. Se llenarán de agua y se mantendrán durante 1 minuto a una presión estática de 15 bares, sin abrir la lanza. Al finalizar el minuto se realizarán 5 pulsaciones rápidas con la lanza. A continuación se repite el proceso subiendo a escalones de 20, 25, 30, 35 y 40 bares.

Para mangueras de $\Phi 45$ mm:

Las mangueras se conectarán a la salida de alta presión del vehículo autobomba mediante una reducción 25/45 y a una lanza de $\Phi 45$ mm al final de la manguera. Se llenarán de agua y se mantendrán durante 1 minuto a una presión estática de 10 bares, sin abrir la lanza. Al finalizar



el minuto se realizarán 5 pulsaciones rápidas con la lanza. A continuación se repite el proceso subiendo a escalones de 15 y 20 bares.

Durante cualquier momento en la realización de la prueba de trabajo se observará mediante inspección visual los siguientes puntos:

- 1.- Que no exista deslizamiento del rácor sobre la manguera superior a 3 mm.
- 2.- Que no exista reventón de la manguera.
- 3.- Que no exista agrietamiento o fisuración.
- 4.- Que no exista fuga de agua.
- 5.- Que no exista giro angular del rácor respecto a la manguera superior 90 grados.

El incumplimiento de cualquiera de estos 5 puntos será motivo de rechazo de la muestra, no procediéndose, en ese caso, a la apertura de la oferta del licitador.

12.2.- Apertura del Sobres Nº 2 y 3, relativos, respectivamente, a los aspectos técnicos y el precio

La Comisión de Negociación, previo acuerdo de admisión o inadmisión de licitadores, procederá, en acto interno y en primer lugar, a la apertura, análisis y evaluación de la propuestas iniciales contenidas en el Sobre nº 2

Dicha evaluación deberá conllevar una ordenación de valor /clasificación de las ofertas se llevará a cabo por la Comisión de Negociación, que podrá solicitar, en su caso, los informes oportunos al efecto.

En segundo lugar, a la apertura, análisis y evaluación de la propuestas económicas iniciales contenidas en el Sobre nº 3 .Dicha evaluación conllevará una primera ordenación de valor /clasificación de las proposiciones económicas iniciales

Negociación.

Posteriormente, y una vez efectuada la valoración / clasificación, conforme a los criterios establecidos en este pliego, se procederá al inicio del proceso de negociación mediante invitación a todos los candidatos admitidos y cuyas propuestas iniciales hayan sido admitidas, hayan superado las pruebas a que se sometan las muestras presentadas y clasificadas. La negociación versará sobre las proposiciones económicas, es decir, sobre el criterio precio.

Garantías del proceso.

El número de rondas que se debe celebrar será de dos, la primera consistirá en la presentación de la oferta inicial y una nueva y segunda ronda de oferta final que se proponga.



En el proceso participarán todos los licitadores admitidos según lo establecido en párrafos anteriores. Dicha clasificación será numérica y trasladará tan solo el orden en que cada licitador admitido se sitúa. El proceso velará porque todos los licitadores reciban igual trato, y en particular, no se comunicará al resto de licitadores las particularidades, ventajas de las ofertas de cada uno al resto, sino simplemente el orden de puntuación obtenido en que cada licitador se sitúa inmediatamente después de cada ronda. Las invitaciones a los candidatos seleccionados en la primera ronda para presentar sus ofertas finales se realizarán al correo electrónico facilitado por los mismos

Plazos de Negociación.

El plazo de envío de las ofertas finales será el mismo para los licitadores cuyas propuestas iniciales hayan sido admitidas y clasificadas y vendrá fijado en la propia invitación. En todo caso, será como máximo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la correspondiente invitación.

12.3.- De la Invitación a presentar la Oferta Final.

La oferta final se presentará en un sobre que podrá ser lacrado o precintado, y en el que figurará la inscripción: “Oferta final para tomar parte en el Procedimiento Negociado para el suministro de 300 tramos de manguera de 25 mm y 50 tramos de manguera de 45 mm”.

El citado sobre incluirá la oferta final, ajustada al modelo que se adjuntará a la correspondiente invitación a presentar oferta final firmada por el licitador o persona que lo represente.

El sobre antes reseñado deberá ser entregado en el Negociado de Contratación del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia debiéndose estar a lo dispuesto en el artículo 80.4 del RGLCAP, en cuanto a la presentación de proposiciones por correo

La apertura de la oferta final se realizará en acto público por la Comisión de Negociación el día y hora fijado en la correspondiente invitación, pudiendo en su caso incluir la misma la posible convocatoria a un acto de pujas a la llana al objeto de que mejoren en este acto y de forma verbal su oferta, exclusivamente en este acto, en cuanto al precio, levantándose por la Comisión la correspondiente acta.

Finalizado el proceso de negociación, y presentada por las empresas licitadoras su oferta final que recogerá sus posicionamientos derivada de la negociación, será evaluada por la Comisión de Negociación, con la aplicación de los aspectos de negociación establecidos en el presente pliego y su ponderación, se otorgará a dichas propuestas la puntuación definitiva y, en su caso, se elevará propuesta al órgano de contratación.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese el presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error que lo haga inviable, será desechada por el Órgano de Contratación en resolución motivada, sin que pueda ser objeto de subsanación.



13.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

A) Clasificación de ofertas y requerimiento de documentación:

13.1.- De conformidad con el art. 151 del TRLCSP el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego y los resultados de la negociación llevada a término con los licitadores. En dicha clasificación se excluirá a las empresas a las que se les hubiera requerido en un momento anterior la documentación de capacidad, aptitud y solvencia y no la hubieren acreditado adecuadamente.

13.2.- El órgano de contratación efectuará requerimiento al licitador que haya presentado la proposición más ventajosa. Dicho requerimiento podrá efectuarse por correo electrónico o por cualquier medio de notificación válido en derecho. Este requerimiento será para que el licitador presente, dentro del plazo de 10 días hábiles los siguientes documentos:

13.2.1.- Documento acreditativo de constitución de la garantía definitiva, de acuerdo con lo que establece la cláusula siguiente de este Pliego.

13.2.2.- Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de estas obligaciones el propuesto como adjudicatario deberá presentar originales o copias acreditativas de los siguientes documentos, con la forma y efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP:

- Certificación administrativa que acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la agencia Estatal de Administración Tributaria.
- En relación con el Impuesto de Actividades Económicas, siempre que ejerzan actividades correspondientes a este impuesto, la acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente o el último recibo completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto.
- Certificación administrativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social

13.2.3.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del artículo 146 TRLCSP. De estos documentos se aportarán los originales, copias cotejadas por Notario o compulsadas por el Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia:

a) Personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.

a.1.- Empresarios personas jurídicas:

a.1.1. Su capacidad de obrar se acreditará mediante escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible



conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, en la que conste su objeto social.

Si fuese de otra naturaleza, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constara las normas por las que se regula su actividad, inscritas, en su caso, en el correspondiente Registro.

a.1.2. - Representación: Se acreditará mediante la presentación de:

- Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones a favor de otro o cuando el licitador actúe mediante representante.

- Bastanteo de poder efectuado por la Secretaría General del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia

- DNI del apoderado/s.

a.2.-Empresario individual: DNI o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

a.3.- Empresas no españolas.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se completará mediante la acreditación de la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas a la contratación con la Administración y con los entes, órganos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el art. 3, en forma sustancial análoga.

a.4.- Uniones Temporales de Empresas

En las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con el art. 59 del TRLCSP cada uno de los empresarios que componen la agrupación deberán acreditar su capacidad de obrar y la documentación a que hacen referencia los apartados siguientes,

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 60 TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La prueba de tal circunstancia podrá efectuarse por cualquiera de los medios del art. 73 del TRLCSP



c) Los que justifiquen los requisitos de **solvencia económica y financiera y técnica o profesional** . La solvencia económica o financiera se acreditará por declaración apropiada de instituciones financieras (empresarios) o justificante de existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (profesionales no empresarios). La solvencia técnica se acreditará aportando una relación de los principales suministros de los equipos similares a los que son objeto de este contrato durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados emitidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

d) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

e) Relación detallada de toda la documentación presentada, enunciada numéricamente.

f) Si el contratista estuviese inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma Valenciana los documentos anteriores, salvo los documentos acreditativos de solvencia técnica y la relación mencionada en el apartado e)-, podrán ser sustituidos de conformidad con el art. 83 del TRLCSP por una certificación del órgano encargado del mismo. A la referida certificación se acompañará una declaración responsable, suscrita por el licitador o cualquiera de sus representantes que figure en el indicado Registro, en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. En el supuesto de que se hubiera producido alguna alteración de los datos registrales, deberá hacerse constar en la declaración y aportar la correspondiente documentación acreditativa, sin perjuicio de la obligación de comunicar dicha alteración al registro para la actualización de los datos.

En orden a garantizar el buen fin del procedimiento, el Órgano de Contratación podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento, a fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, de los requisitos del artículo 146.1 del TRLCSP

B) Adjudicación del contrato:

El órgano de contratación adjudicará el contrato de forma motivada al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación o declarará desierto el procedimiento convocado en el supuesto que ninguna oferta o proposición sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

Cuando no proceda la adjudicación del contrato al licitador que hubiere presentado la oferta más ventajosa por no haber dado cumplimiento adecuado en el plazo señalado, antes de proceder a una nueva convocatoria, la Administración efectuará un nuevo



requerimiento al licitador o licitadores siguientes a aquél por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, siempre que ello fuere posible y concederá a éste un plazo de 10 días hábiles para cumplimentar la presentación de documentación a que se refiere la presente cláusula.

La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante y se notificará a los candidatos o licitadores, preferentemente al correo electrónico que hubiesen designado a tal efecto en los términos del art. 28 de la Ley 11/2007 de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Si la notificación no pudiera efectuarse por correo electrónico por no haber sido facilitado por los licitadores en la documentación administrativa aneja a su oferta, se efectuará por cualquier medio de notificación admitido en derecho.

14. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

El contratista deberá constituir, a disposición del órgano de contratación de una garantía de un 5 % del importe de adjudicación excluido el IVA, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 96 del TRLCSP

Esta garantía responderá de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, de la inexistencia de vicios o defectos ocultos en los bienes suministrados durante el plazo de garantía y demás circunstancias mencionadas en el art. 100 del TRLCSP

15.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

15.1.- El licitador que haya presentado la mejor oferta, deberá acreditar, en el plazo establecido en la cláusula 14.1, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

15.1.1.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma Valenciana, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo



13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

15.1.2.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

15.2.- Las certificaciones a que se refieren las cláusulas anteriores deberán ser expedidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de la

LCAP y, en su caso, podrán ser remitidas al órgano de contratación por vía electrónica, de acuerdo con la normativa vigente aplicable al respecto. No obstante lo anterior, el licitador propuesto como adjudicatario no estará obligado a aportar dichas certificaciones si en la declaración responsable a que se refiere la cláusula 12.3 ha autorizado expresamente al Consorcio para obtener de la Administración certificante la información que acredite que cumple las circunstancias indicadas.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

16.1.- El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas cuyas cláusulas formarán parte del contrato y serán parte integrante del mismo.

16.2.- El documento en que se formalice el contrato, con el que éste se perfecciona, será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

17.- RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO

El órgano de contratación designa al Jefe de la Sección de Apoyo Logístico del Consorcio, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

18.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

18.1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

18.2.- El contratista quedará obligado a la entrega de los bienes que constituyen el objeto de este suministro: 300 mangueras de 25 mm y 50 mangueras de 45 mm, con los requisitos y características técnicas señalados en el pliego de prescripciones técnicas.



18.3.- El plazo de entrega del suministro será de dos meses desde la perfección del correspondiente contrato

18.4.- El lugar de entrega de los bienes a suministrar será el Almacén Central del consorcio Provincial de Bomberos de Valencia (Camino de Moncada, 24. 46009-Valencia)

18.5.- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

18.6.- En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y de su Reglamento regulador, se prohíbe taxativamente el acceso a datos personales propiedad del Consorcio por parte del personal técnico del adjudicatario. En caso de conocimiento accidental, dicho personal estará sujeto al deber de secreto sobre esos datos.

19.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO

19.1.- El pago del precio del contrato se realizará previo informe favorable o conformidad del funcionario que reciba o supervise el suministro, o en su caso, del designado por el órgano de contratación como responsable del mismo, previa formalización de la correspondiente acta de recepción. Se emitirá una factura por la totalidad del suministro.

19.2.- El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por la Unidad que reciba el trabajo o, en su caso, por el designado como responsable del contrato. En la factura se hará referencia al número de expediente del contrato: C/14/030 y se detallará con claridad cada una de las unidades que constituyen el total suministro

20.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato sólo podrá modificarse en las condiciones y con los requisitos establecidos en los artículos 219 y 296 del TRLCSP.

21.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

21.1.- Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

21.2.- Tanto en las ofertas presentadas por los interesados, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el IVA que deba ser soportado por el Consorcio, que se indicará como partida independiente.



22.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción del Consorcio, suscribiéndose la correspondiente acta de recepción del suministro.

23.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP, dando lugar a los efectos previstos en los artículos 225 y 300 del TRLCSP.

24.- PLAZO DE GARANTÍA

Los bienes suministrados que constituyen el objeto del contrato quedarán sujetos a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción, contra todo defecto de fabricación.

Valencia, 13 de junio de 2014

El Técnico de Contratación
Blanca Diana Martí





A N E X O I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA INICIAL

D., con D.N.I. n°
....., mayor de edad, con domicilio en
....., enterado del pliego de cláusulas
administrativas particulares y del de prescripciones técnicas que han de regir la
contratación del suministro de SUMINISTRO DE 300 TRAMOS DE MANGUERA DE
25 MM Y 50 TRAMOS DE 45 MM, y aceptando íntegramente el contenido de los
mismos, en nombre (propio o de la/s persona/s
o entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se
compromete al suministro del mismo por el siguiente importe:

	<i>Unidades</i>	<i>Precio unitario</i>	<i>Total base imponible</i>	<i>IVA</i>	<i>Importe Total</i>
<i>Manguera 25 mm</i>					
<i>Manguera 45 mm</i>					

Precio total del suministro : (en letras)..... euros; (en números) (...) euros

. (21%) IVA.... Euros

Importe Total:.....

Lugar, fecha y firma del licitador.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LICITAR

APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F./N.I.E.
EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.I.F.
EN CALIDAD DE		

COMPARECE:

Ante el Servicio de Contratación del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia y, conociendo el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas obrantes en el expediente de Contratación, de conformidad con lo previsto en el art. 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en su redacción dada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización,

DECLARA:

Bajo su responsabilidad:

- Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
- Que en relación con el expediente _____ cumple con los requisitos de solvencia o clasificación exigidos en sus pliegos reguladores.
- Que se compromete a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario, o a requerimiento del órgano de contratación en un momento anterior, todos y cada uno de los extremos requeridos por la ley (art. 146.1 TRLCSP) y los pliegos, en el plazo conferido al efecto.

Y para que así conste y surta sus efectos ante el Órgano de Contratación del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146.4 del TRLCSP, firma la presente

En _____ a _____ de _____ de _____

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

Fdo.: _____

ANEXO III

DESIGNACIÓN REPRESENTANTE PARA LA NEGOCIACIÓN

Número de expediente:
Denominación del contrato:
Fecha de la declaración (aaaa-mm-dd)

DECLARACIONES

D. _____, con NIF _____, en representación de la empresa _____, **DESIGNO** ante el órgano de contratación para llevar a cabo las negociaciones correspondientes en el presente procedimiento negociado a la persona o personas a continuación relacionada/s, declarando la veracidad de las declaraciones que se realizan.

DATOS DEL DESIGNADO

CIF empresa:	Nombre empresa
DNI persona física designada:	Nombre persona física designada:
Fax:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Dirección postal:	

Firma y sello de la empresa

*] El Declarante puede coincidir con la persona designada

